



Presidencia de la República



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

RNC 430032069
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), CUMPLIENDO CON LA NUEVA NORMATIVA NOTIC A2:2016

RESOLUCIÓN No. DIGEIG-3-2017

LIC. LIDIO CADET JIMÉNEZ, en mi condición de Director General, máxima autoridad competente de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los medios web (CAMWEB) de esta Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTO: El Decreto No. 486-12 de fecha 21 de agosto de 2012, que faculta al Director General de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere el mencionado texto legal, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN:

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los medios Web de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- Dra. Helen Hasbún, del departamento Comunicaciones, quien fungirá como coordinadora del Comité.
- Lic. Ana Miguelina Jiménez Mesa, Enc. Dpto. Jurídico, miembro
- Ing. Dahiri Espinosa del departamento de informática, miembro.
- Lic. Ángela Comas de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.
- Lic. Salvador Demallistre, Asesor de la Dirección General, miembro.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de mayo del año 2017.


Lic. Lidio Cadet Jiménez

Director General DIGEIG



Calle Moisés García No. 9, esq. Galván, Gazcue • Sto. Dgo. Rep. Dom.
Web: www.digeig.gob.do • E-mail: comunicaciones@digeig.gob.do
Teléfonos: (809) 685-7135 • Fax: (809) 682-7863

SECCIÓN 5.01. Comité administrador de los medios web / según NORTIC A2-2016

(a) El organismo debe conformar un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), mediante una resolución administrativa interna.

(b) El CAMWEB debe estar conformado mínimamente por los responsables, y a quienes estos designen, de las áreas listadas a continuación:

(i) Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, la cual sería el área responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.

(ii) Oficina de Acceso a la Información, la cual sería el área responsable del contenido que se presenta en el subportal de transparencia del organismo, así como de su actualización constante.

(iii) Departamento Jurídico, la cual sería el área responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.

(iv) Departamento de tecnologías de la información y comunicación (TIC), para dar soporte técnico a los medios web del organismo.

(v) Cualquier otra área que designe la máxima autoridad del organismo.

(c) Debe designarse un miembro perteneciente al comité para desempeñar la función de coordinador.

(d) El CAMWEB debe estar firmado por la máxima autoridad del organismo.